



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** SAACyT\_Aprobación\_Cursos de Posgrado\_Plan MSE

---

VISTO

La RHCS N° 56/1997 que aprueba el Convenio de Creación del Instituto de Altos Estudios Espaciales "Mario Gulich" (GULICH); la RHCS N° 62/2019 que aprueba el Estatuto del GULICH; la OHCS N° 07/2013 que regula las actividades de posgrado en la UNC; la RR N° 2147/2003 que aprueba el Reglamento Académico del GULICH; la RCAIG N° 03/2020 que crea la Comisión Asesora de Evaluación de Actividades Académicas (CEAA), el Acta del CEAA del 06 de septiembre de 2023; la RR-2024-271-E-UNC-REC, que nombra a la Dra. Mariela AGUILERA SAMMARITANO, como Directora del GULICH y la RR-2023-155-E-UNC-REC que nombra al Mgter. Ing. Pablo RECABARREN como Director Sustituto del GULICH; las Actas del CAIG del 26/05/2020 y 20/09/2022 que establecen el esquema de firmas;

Y CONSIDERANDO

Que el Art. 8° del convenio de creación del GULICH de 1997 le otorga al CAIG la función de ejercer la coordinación y control de las acciones generales y elaborar el programa académico.

Que el Art. 6° inc. c) del Estatuto del GULICH establece que el CAIG considerará y aprobará los programas académicos.

Que la RR N° 2147/2003 reglamenta la presentación de cursos para su aprobación por el CAIG.

Que la RCAIG N° 03/2020, Reglamento de la CEAA, establece en su Art. 3° que dicha comisión evaluará todas las actividades académicas del GULICH, y su dictamen será considerado por el CAIG.

Que el Art. 1°, del ANEXO II de la RCAIG N° 03/2020, establece que se entenderá por curso de posgrado, a aquellos cursos dirigidos a estudiantes con título de grado, con modalidad de dictado presencial o a distancia sincrónica, con una carga horaria mínima de 40 hs., y con examen final presencial.

Que la CEAA, analizó la propuesta de aprobación de los cursos MSE que aún no fueron aprobados como Cursos de Posgrado, según consta en el Acta del 06 de septiembre de 2023 considerando que cumple con los requerimientos necesarios para su dictado.

Que los suscriptos son competentes para el dictado de la presente medida en virtud de la RR-

2024-271-E-UNC-REC, la RR-2023-155-E-UNC-REC y las Actas del CAIG del 26/05/2020 y 20/09/2022.

Por ello,

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL  
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESPACIALES "MARIO GULICH"  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar los cursos del Plan de Estudios de la MSE que se detallan en el Anexo I de la presente, como Cursos de Posgrado, con idéntico nombre y carga horaria.

ARTÍCULO 2°: Los programas de estos Cursos serán los mismos que se detallan en el Plan de Estudios de la MSE.

ARTÍCULO 3°: Asignar los códigos del sistema Guaraní que correspondan según normativa vigente.

ARTÍCULO 4°: Notifíquese, publíquese y archívese.